MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

ACTA POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACION No. CA-DES-003-2018

1) Que el Municipio de Barrancabermeja, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social adelanta el proceso competitivo para la celebración de convenio de asociación cuyo objeto es el "**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**".

2) Que el Decreto 125 del 30 de junio de 2015, adopta el manual de contratación del Municipio de Barrancabermeja y en su artículo 4.6° "DEL COMITÉ EVALUADOR" define el Comité, establece sus funciones y determina su composición.

3) Que el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) **evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto**.

4) Que con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia, y en cumplimiento del principio de transparencia que rige la contratación pública, se hace necesario designar los miembros del Comité, que se encargarán de la evaluación de las ofertas que se presenten dentro del presente proceso de selección.

5) Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. La responsabilidad de la evaluación de las propuestas en los procesos de selección recae sobre el Comité Evaluador.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR EL COMITÉ EVALUADOR del proceso competitivo para la celebración de convenio de asociación **No. CA-DES-003-2018**, cuyo objeto consiste en la "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA". el cual estará integrado por:

ASPECTOS JURÍDICOS:

- **MAURICIO MALDONADO**. Abogado - Contrato prestación de servicios

MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

ASPECTOS TÉCNICOS:

- **MICHEL ALEXIS GARCIA.** Ing. Industrial - Contrato prestación de servicios

ASPECTOS FINANCIEROS:

- **LEONARDO SERPA.** Contador - Contrato prestación de servicios

PARÁGRAFO: Los integrantes del comité designado, podrán contar con la asistencia y colaboración de los funcionarios de la entidad que por su condición funcional se requieran, o los que el ordenador del gasto designe para tal fin; sin embargo las decisiones corresponden exclusivamente a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTICULO SEGUNDO: El comité designado por medio del presente acto administrativo, deberá realizar la labor de evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria pública y dentro del término indicado en el respectivo cronograma del proceso. Así mismo, realizará la corrección aritmética de las propuestas económicas de los proponentes habilitados, si es del caso.

ARTICULO TERCERO: El Comité Evaluador cumplirá las funciones señaladas en la ley y en el decreto N° 125 de 30 de junio de 2015 - MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité evaluador recomendará a la Secretaria de Desarrollo Económico y Social el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Barrancabermeja, doce (12) días del mes de septiembre de 2018.

DAILING IVONNE CORTEZ QUINTERO
Secretaria de Desarrollo Económico y Social.

Proyectó: Andrés Hernández
Profesional SDES

Revisó: Luis Alberto Sierra
Abogado Ext. SDES